



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADCCC-0132-POA-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**  
**CONSIDERANDO:**

1

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 promulga que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador norma que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador norma que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales
- Que,** en el uso de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinadas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se contempla que “En el ámbito de sus competencias y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.
- Que,** el artículo 60, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del alcalde o alcaldesa la elaboración del Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideraciones del concejo municipal para su aprobación;
- Que,** el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;
- Que,** en el Acuerdo No 004-CG-2023 se expiden las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, se establece en la norma 200-02 Administración estratégica establece: “ Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los



lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos en las normas y sistemas nacionales de planificación e inversión pública, las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados alcanzados, las evaluaciones en las que se describan los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

**Que**, con memorándum-0277-DOPT-GADCCC-2025, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por Ing. Stalin Antonio Marín Alvarado, Director de Obras Públicas y Transporte y dirigido al Director de Planificación Arq. Bladimir Sánchez, en el que solicita "...con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la contratación del proyecto: "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL BARRIO EL TRIUNFO, PARROQUIA TRIUNFO DORADO, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"; me permito solicitar se emita el Informe de Viabilidad motivando la Reforma al POA de acuerdo al detalle según el Informe de Necesidad adjunto..." Adjunta el Informe Técnico No. 003, de fecha 13 de junio de 2025, de Solicitud de Reforma/Reprogramación al Plan Operativo Anual año 2025, el mismo que se encuentra elaborado por el Ing. Ing. Cesar Calva Técnico de Proyectos y revisado y aprobado por el Arq. Bladimir Sánchez Director de Planificación, en el que recomienda". En el que adjunta el Informe de Determinación de la necesidad, mismo que concluye "...la Dirección de Obras Públicas y Transporte solicita, que en este incremento del presupuesto de la partida presupuestaria Nro. 3.5.1.7.5.01.04.02 se asigne \$ 60,000.00 recursos necesarios para la contratación del proyecto: "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL BARRIO EL TRIUNFO PARROQUIA TRIUNFO DORADO, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE..."

**Que**, mediante MEMORANDUM N° 041-TP-DPDT-POAGADCCC-2025, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Cesar Calva Técnico de Proyectos y dirigido al Director de Planificación Manifiesta "...con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la contratación del proyecto: "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL BARRIO EL TRIUNFO, PARROQUIA TRIUNFO DORADO, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"; me permito solicitar se emita el Informe de Viabilidad motivando la Reforma al POA de acuerdo al detalle según el Informe de Necesidad adjunto..." Adjunta el Informe Técnico No. 003, de fecha 13 de junio de 2025, de Solicitud de Reforma/Reprogramación al Plan Operativo Anual año 2025, el mismo que se encuentra elaborado por el Ing. Ing. Cesar Calva Técnico de Proyectos y revisado y aprobado por el Arq. Bladimir Sánchez Director de Planificación, en el que recomienda "aprobar la reasignación de \$60,000.00 provenientes del remanente de la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, para financiar el proyecto de Rehabilitación y Reconstrucción de Escenario y Baterías Sanitarias en el Barrio El Triunfo, Parroquia Triunfo-Dorado, Cantón Centinela del Condor."

**Que**, mediante memorándum- Nro. GADCCC-DP-S-2025-127.M, de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por Arq. Olger Bladimir Sánchez Alverca, Director de Planificación; dirigido al señor



Alcalde en el que menciona "...remito los Informes de Viabilidad Técnica correspondiente al proyecto "7.5.01.04.02. Rehabilitación y Reconstrucción de Escenario y Baterías Sanitarias en el Barrio El Triunfo, Parroquia Triunfo Dorado, Cantón Centinela del Condor, Provincia de Zamora Chinchipe...", mismo recibe la sumilla de la máxima autoridad "Procurador Síndico Proceder con los trámites correspondientes conforme a normativa legal vigente..."

Con estos antecedentes el alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- REFORMAR E INCORPORAR:** En el Plan Operativo Anual (POA), lo solicitado mediante memorando Nro. GADCCC-DP-S-2025-125.M, de fecha 16 de junio de 2025 y el memorándum 0277-DOPT-GADCCC-2025, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por Ing. Stalin Antonio Marín Alvarado, Director de Obras Públicas y Transporte, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 ACTUAL														
PARTIDA	DENOMINACION	OBJETIVO ESTRATÉGICO	METAS DE GESTIÓN	INDICADORES DE GESTIÓN	ASIGNACIÓN	PROGRAMACION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL 2025					TRASPASOS PRESUPUESTARIOS		OBSERVACIONES	
						00,00	I	II	III	IV	TOTAL	AUMENTO		DISMINUCION
POA ACTUAL														
7.5.01.04.02	Construcción de Escenario en el Barrio El Triunfo Dorado, parroquia Triunfo Dorado	Efectuar pagos por concepto de trabajos en obras de infraestructura, tanto por administración directa como por contratación externa..	100% de pago construcción de cubierta, culminar el ejercicio fiscal 2025.	% pagado por Construcción del Escenario en el Barrio El Triunfo Dorado, parroquia Triunfo Dorado	0,00		0,00				0,00			
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 REFORMADO														
PARTIDA	DENOMINACION	OBJETIVO ESTRATÉGICO	METAS DE GESTIÓN	INDICADORES DE GESTIÓN	ASIGNACIÓN	PROGRAMACION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL 2025					TRASPASOS PRESUPUESTARIOS		OBSERVACIONES	
						00,00	I	II	III	IV	TOTAL	AUMENTO		DISMINUCION
POA ACTUAL														
7.5.01.04.02	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL	Efectuar pagos por concepto de trabajos en obras de infraestructura, tanto por administración directa como por	100% de pago por REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL BARRIO	% pagado por "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL BARRIO	60,000.00		60,000.00				60,000.00			CAMBIO DE DENOMINACIÓN INCREMENTO DE PARTIDA EN REFORMA

